

**Institución Universitaria
Antonio José Camacho**

Consejo Directivo

Acuerdo No. 024

Abril 30 de 2012

Secretaría General



Antonio José Camacho

Calidad, excelencia y compromiso social

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO
CONSEJO DIRECTIVO
ACUERDO No. 024
(Abril 30 de 2012)

"Por medio del cual se modifica el Acuerdo No 043 de 2011"

El Consejo Directivo de la Institución Universitaria Antonio José Camacho en uso de sus atribuciones legales y en especial de las conferidas por el literal f del Artículo 19 del Estatuto General Interno, Acuerdo No 22 del 2007 y,

CONSIDERANDO

Que la Institución Universitaria Antonio José Camacho es un establecimiento público de Educación Superior del orden Municipal, adscrito al Municipio de Santiago de Cali, creado por el acuerdo No. 29 del 21 de diciembre de 1993 y modificado por el acuerdo 0249 del 15 de diciembre de 2008, emitido por el Honorable Concejo Municipal de Santiago de Cali, como una unidad autónoma con régimen especial vinculado al Ministerio de Educación Nacional en lo que se refiere a las políticas y planeación del sector educativo.

Que la Institución Universitaria Antonio José Camacho Tiene como Misión la formación integral de profesionales y de postgraduados con sentido emprendedor, comprometidos con el desarrollo regional, de alta competencia acorde con las exigencias de la comunidad científica y las necesidades del sector empresarial, mediante programas de pregrado y postgrado, en las áreas de las ingenierías, las tecnologías de la información, la administración, la salud, la educación, las ciencias básicas y humanísticas, a través de formación presencial y a distancia dentro de principios éticos, que les permita ser actores y promotores del desarrollo regional y nacional.

Que la Institución Universitaria Antonio José Camacho tiene como visión seguir siendo una Institución altamente reconocida por las empresas públicas y privadas en el ámbito local, regional y nacional manteniendo un crecimiento y desarrollo sostenible. Para lograrlo obtendrá la acreditación de alta calidad y la internacionalización de sus programas académicos, conservará en todos sus estamentos altos índices de calidad, innovación, excelencia y bienestar con claros principios de convivencia, autonomía, participación, compromiso y liderazgo, a fin de continuar satisfaciendo las necesidades presentes y los desarrollos tecnológicos futuros de las empresas y de la sociedad, de Santiago de Cali y su





Antonio José Camacho

Calidad, excelencia y compromiso social

zona de influencia. Este reconocimiento derivará en una importante alternativa para la formación de los profesionales que la región y el país requieren. La Institución Universitaria Antonio José Camacho manifiesta su intención de aportar a la construcción de una sociedad con mejores condiciones de vida por medio de grandes propósitos académicos y de proyección social acordes con su Misión.

Que el artículo 67 de la Constitución Política de Colombia señala que la educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura.

Que la educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente.

Que el artículo 69 de la ley 30 de 1992, de la Constitución Política garantiza la autonomía universitaria. Las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley.

Que el artículo primero de la ley 30 de 1992 señala que la Educación Superior es un proceso permanente que posibilita el desarrollo de las potencialidades del ser humano de una manera integral, se realiza con posterioridad a la educación media o secundaria y tiene por objeto el pleno desarrollo de los alumnos y su formación académica o profesional y que esta autonomía universitaria se hace extensiva a las Instituciones de Educación Superior.

Que el artículo segundo de la ley 30 de 1992 señala que la Educación Superior es un servicio público cultural, inherente a la finalidad social del Estado.

Que el artículo tercero de la ley 30 de 1992 establece que el Estado, de conformidad con la Constitución Política de Colombia, garantiza la autonomía universitaria y vela por la calidad del servicio educativo a través del ejercicio de la suprema inspección y vigilancia de la Educación Superior.

Que reiteradas sentencias la Corte Constitucional y de conformidad con el artículo 28 de la ley 30 de 1992 ha señalado que la autonomía universitaria y de las instituciones universitarias de educación superior se concreta en la libertad académica, administrativa de las instituciones de educación superior. En ejercicio de ésta, las instituciones tienen derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir, y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos, adoptar sus correspondientes





Antonio José Camacho

Calidad, excelencia y compromiso social

regímenes establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional.

Que el Señor Rector, Ingeniero Jairo Panesso presentó propuesta para el incremento de valores educativos de la Institución tales como: matrícula financiera, y costos por otros por otros conceptos diferentes a matrícula para la vigencia 2012, periodos académicos 1-2012 y 2-2012.

Que el Consejo Directivo estudió y aprobó la propuesta de los valores de matrícula y derechos pecuniarios para el año 2012 y costos por otros por otros conceptos diferentes a matrícula para la vigencia 2012, periodos académicos 1-2012 y 2-2012.

Que se hace necesario ajustar y actualizar los costos por otros por otros conceptos diferentes a matrícula para la vigencia 2012, fijados en el Acuerdo No. 043 de diciembre 14 de dos mil once (2011).

En merito de lo anterior

ACUERDA

Artículo Primero: Ajustar los valores por conceptos académicos en la Institución Universitaria Antonio José Camacho para la vigencia 2012.

INSTITUCION UNIVERSITARIA ANTONIO JOSE CAMACHO DERECHOS PECUNIARIOS TECNOLO.-INGEN.-FEDV-FCE			
CONCEPTO	2012-1	2012-2	% 2012-2
Certificaciones	14.500	15.500	6,9%
Contenido programático	278.000	290.000	4,3%
Contenido programático diplomado	89.000	94.000	5,6%
Contenido programático por asignatura	14.500	15.500	6,9%
Contenido programático por semestre	42.000	45.000	6,6%
Continuación proyecto de grado- tecnologías	50% valor matricula	50% valor matricula	
Continuación proyecto de grado- universitarios			
Derechos de grado- Universitarios y Especialización	660.000	700.000	5,9%
Derechos de grado- Tecnologías	550.000	583.000	6,0%
Examen de habilitación	50.000	53.000	6,0%
Examen de suficiencia	355.000	376.000	5,9%





Antonio José Camacho

Calidad, excelencia y compromiso social

Examen de validación	225.000	238.500	6,0%
Examen supletorio	50.000	53.000	6,0%
Formulario e inscripción	63.000	67.000	5,8%

INSTITUCION UNIVERSITARIA ANTONIO JOSE CAMACHO DERECHOS PECUNIARIOS TECNOLO.-INGEN.-FEDV-FCE			
CONCEPTO	2012-1	2012-2	% 2012-2
Adición asignatura en otra jornada	66.800	70.800	6,0%
Carne	14.500	15.500	6,9%
Copia acta de grado	47.800	50.500	5,6%
Curso de verano teórico - Curso Paralelo	190.000	200.000	5,3%
Curso de verano teórico-practico	270.000	285.000	5,6%
Duplicado carnet	15.500	16.500	6,5%
Duplicado diploma de grado	285.000	300.000	5,3%
Homologación individual	26.500	28.000	5,7%
Homologaciones- Tecnología y FEDV	222.600	235.000	5,6%
Homologaciones-Ciclo profesional (Ing y admon)	390.000	415.000	6,4%
Microcurso	94.500	100.000	5,8%
Reingreso	74.500	80.000	7,4%
Servicio Medico Asistencial	47.200	50.000	5,9%
Traslado cambio carrera	84.000	90.000	7,1%
Traslado interno (cambio jornada)	84.000	90.000	7,1%

INSTITUCION UNIVERSITARIA ANTONIO JOSE CAMACHO DERECHOS PECUNIARIOS TECNICAS LABORALES			
CONCEPTO	2012-1	2012-2	% 2012-2
Certificaciones	14.500	15.500	6,9%
Contenido programatico	260.000	275.000	5,8%
Derechos de grado	263.500	300.000	13,9%
Examen de habilitación	31.500	31.000	-1,6%
Examen de suficiencia	169.000	175.000	3,6%
Examen de validación	84.500	89.000	5,3%





**INSTITUCIÓN
UNIVERSITARIA**

Antonio José Camacho

Calidad, excelencia y compromiso social

Examen supletorio	31.500	33.000	4,8%
Inscripcion	40.000	42.000	5,0%

INSTITUCION UNIVERSITARIA ANTONIO JOSE CAMACHO DERECHOS ESPECIALES TECNICAS LABORALES			
CONCEPTO	2012-1	2012-2	% 2012-2
Carne	14.500	15.500	6,9%
Copia acta de grado	43.000	45.000	4,7%
Curso de verano teorico - Curso Paralelo	105.000	110.000	4,8%
Duplicado Carnet	15.500	16.000	3,2%
Duplicado diploma de grado	166.950	175.000	4,8%
Homologacion	26.700	28.000	4,9%
Homologacion individual	26.700	28.000	4,9%
Reingreso	46.500	49.000	5,4%
Servicio Medico Asistencial	46.500	50.000	7,5%
Traslado cambio carrera	84.000	90.000	7,1%
Traslado interno (cambio jornada)	84.000	90.000	7,1%

INSTITUCION UNIVERSITARIA ANTONIO JOSE CAMACHO VALORES PECUNIARIOS CCED			
CONCEPTO	2012-1	2012-2	% 2012-2
Certificaciones	14.500	15.500	6,9%
Contenido programatico	262.500	275.000	4,8%
Copia acta de grado	48.300	50.000	3,5%
Derechos de grado	290.000	300.000	3,4%
Duplicado diploma de grado	290.000	300.000	3,4%

Artículo Segundo: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de aprobación, con respecto a los valores que se deben cancelar para la vigencia del 2012.

Artículo Tercero: Comunicar el contenido del presente acuerdo a la oficina de Tesorería, Registro Académico y Unidades Académicas para lo de su competencia y publicarlo en las carteleras institucionales de la UNIAJC y en el portal www.uniajc.edu.co.



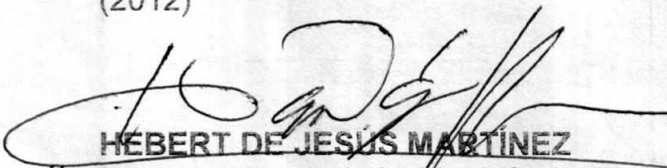
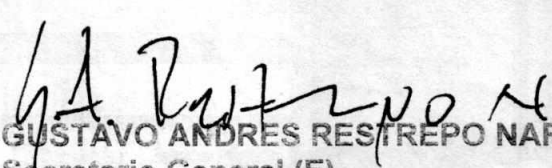
**INSTITUCIÓN
UNIVERSITARIA****Antonio José Camacho**

Calidad, excelencia y compromiso social

Artículo Cuarto: Enviar copia del presente acuerdo al Ministerio de Educación Nacional en cumplimiento de las disposiciones legales

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Santiago de Cali, a los treinta (30) días del mes de abril de dos mil doce (2012)


HEBERT DE JESÚS MARTÍNEZ**Representante de la Alcaldía de Santiago de Cali**
GUSTAVO ANDRÉS RESTREPO NARVAEZ
Secretario General (E)